



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante: | ALBERTO GÓMEZ OTERO |
| Demandado: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO |
| Radicación: | 76001-31-05-011-2019-00445-00 |

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES

Agencias en derecho en primera instancia.....\$908.526,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **\$908.526,00**

NO HUBO MAS GASTOS _____

TOTAL \$908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.

Agencias en derecho en primera instancia.....\$908.526,00

Agencias en derecho en segunda instancia.....\$1.000.000,00

TOTAL AGENCIAS EN PRIMERA INSTANCIA **\$1.908.526,00**

NO HUBO MAS GASTOS _____

TOTAL \$1.908.526,00

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE.

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

emi

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

| | |
|--------------------|--|
| Referencia: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Demandante: | ALBERTO GÓMEZ OTERO |
| Demandado: | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO |
| Radicación: | 76001-31-05-011-2019-00445-00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4365

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

emi

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **163** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14/12/2021**


La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92cd03f3ee71c69375d884a6a4d38fe6ec3cfaef8edb4d8f2074b4ba8d76b29**
Documento generado en 13/12/2021 08:42:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>